

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 28 de abril de 2026, siendo las 10.14 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00159-P-0000 (E-3BA-1521-JE2022) caratulado: "M.A.S. S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA (HOMICIDIO SIMPLE)", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), el condenado A.S.M. (en Establecimiento de Ejecución Penal N° 3 -virtual), cuyos demás datos personales obran en autos, su Defensora Oficial Dra. Carolina Biglieri (virtual), y la Sra. Agente Fiscal Dra. Sofía Ocampo (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa, **RESUELVE:**

I.- NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE FIJAR CUARTO INTERMEDIO interpuesta por la Sra. Fiscal. Conforme considerandos. Rige principio "pro homine".

II.- NO HACER LUGAR AL PEDIDO DE DECRETAR LA NULIDAD DE LA SANCIÓN IMPUESTA A M.A.S. mediante Res. Nro. 2 "SAN-INT/2026" la que se confirma en este acto. Conforme considerandos. Rigen Arts. 91/97 de la ley 24.660 y Art. 24, Anexo I, Dto. 1634/04.

III.- NO HACER LUGAR AL PEDIDO DE REANUDACIÓN DE LAS SALIDAS TRANSITORIAS. Conforme considerandos. Rige art. 19, tercer párrafo de la ley 24.660.

IV.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

Corrida la correspondiente vista la Dra. Biglieri hace reserva de impugnación. La Dra. Ocampo consiente lo que se ha resuelto.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 10.29 horas. Todo

por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria